

## **ANALISIS DEL SECTOR**

### **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES FISICAS RECREATIVAS PARA EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, el Municipio deja constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; no obstante, se precisa que no existe un sector económico que abarque específicamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**FECHA DE ELABORACION: OCTUBRE 2021**

#### **➤ DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política De Colombia cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

Que la Secretaria de Gestión Social del Municipio de Soledad - Atlántico en aras de cumplir con las funciones propias estipuladas en el Manual de Funciones y las delegadas, requiere el acompañamiento Integral y Estratégico que permita analizar las mejores opciones en cuanto al manejo de las condiciones sociales del Municipio, en aras de disponer de los recursos necesarios para realizar la inversión en el mismo y así cumplir con los planes a desarrollar.

La ley 1251 de 2008 tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo [46](#) de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982,

Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

El artículo 5° de la misma ley afirma El Estado, de conformidad al artículo [13](#) de la Constitución Política, brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud de su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en Convenios o Tratados Internacionales.

Posteriormente se reglamento la ley 1850 de 2017 por medio del cual se establecen medidas de protección al Adulto Mayor en Colombia y modifica la ley 1251 de 2008 1315 DE 2009, 599 DE 2000 Y 1276 DE 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

durante la actual coyuntura de pandemia, los adultos mayores son la población más vulnerable ante la emergencia sanitaria generada por el covid-19, por eso, es importante mantener ciertos cuidados y prevenciones que permitan garantizar su seguridad.

Recomendaciones que ha dado el **Ministerio de Salud y Protección Social**, basándose en las medidas que ha compartido la Organización Mundial de la Salud, será la mejor forma de proteger a nuestros adultos mayores en medio de esta emergencia global.

Estas son algunas de las medidas que deberán tomar las familias con adultos mayores de 70 años para la **prevención del coronavirus** (covid-19):

- **Aislamiento preventivo:** lo primero que debes tener en cuenta es que la mejor medida para prevenir el contagio por covid-19 son, en definitiva, el aislamiento y el distanciamiento social. Por un lado, los expertos recomiendan que se mantenga la distancia mínima de entre uno y dos metros incluso si ninguna de las personas que interactúan con los adultos mayores presenta sintomatología de gripa.

Adicionalmente, es imperativo asegurarse de que el adulto mayor se quede en el hogar durante el periodo de cuarentena que el Gobierno definió para los mayores de 70 años, limitando las salidas a centros de salud a menos que sean urgencias médicas por enfermedades o condiciones no relacionadas con el covid-19. Al respecto, muchas EPS están tomando medidas para garantizar que estos ciudadanos puedan resguardarse en casa.

- **Lavado de manos constante:** como ya han informado las autoridades, lavarse las manos frecuentemente es el arma más poderosa que tenemos para evitar el contagio. Asegúrese de que los adultos mayores en su hogar realicen correctamente este proceso y que eviten tocarse el rostro.
- **No contacto con los niños:** aunque los niños son una población con poco riesgo de presentar sintomatología grave por contagio de covid-19, sí pueden transmitir el virus. Por eso, se recomienda que se restrinja el contacto entre adultos mayores y niños en el hogar. Aunque tradicionalmente los abuelos ayudan a cuidar a sus nietos o suelen ser muy cercanos a ellos, es preferible que, por el momento, se limite el contacto como medida de seguridad.
- **Evitar las visitas presenciales:** las autoridades han declarado que lo ideal es evitar las visitas presenciales a los adultos mayores y, en cambio, se fomenten las interacciones virtuales para proteger a esta población del contagio.
- **Medidas para los cuidadores:** los familiares y cuidadores de adultos mayores deberán tomar medidas de seguridad especiales como reforzar las medidas de higiene y desinfección en el hogar, aislarse si presentan síntomas de gripa, seguir el protocolo de visitas (usar mascarilla, correcto lavado de manos y mantener la distancia) cuando se cuide a un adulto mayor, saber cuál es la EPS del adulto en caso de emergencia y tener a la mano los números de atención en caso de que presente síntomas de alarma.
- **Salud mental:** cuidar la salud mental de los adultos mayores también es imprescindible durante el periodo de asilamiento. Por eso, bríndale información sobre la pandemia, trata de mantener las rutinas de aseo e higiene personal, busca apoyo psicosocial y promueve la actividad física, el ocio, el dialogo y la expresión de las emociones.
- **Buena alimentación:** brindar a los a adultos mayores una alimentación saludable y balanceada es indispensable para que se mantengan fuertes y sanos.

Adicionalmente, el Colegio Americano de Medicina del Deporte recomienda que las personas mayores realicen mínimo 150 minutos de actividad física a la semana, aproximadamente durante una hora diaria.

El hecho de llevar una vida pasiva es un importante factor de riesgo asociado a una mala salud y a una capacidad funcional reducida. Se debe tomar conciencia de la cantidad de beneficios que se obtiene al realizar actividad física a cualquier edad. De manera cada vez más frecuente, las investigaciones relacionadas con el deterioro propio de la edad, muestran que muchos aspectos del envejecimiento se pueden evitar y que incluso son reversibles con la práctica del ejercicio físico; La actividad física de los adultos mayores como una forma de vida saludable tiene gran trascendencia en la sociedad, pues la práctica

del ejercicio y el deporte promueve la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de algunas enfermedades, lo cual brinda un mejor nivel de salud.

Entre las actividades que recomiendan los expertos además de salir a realizar actividad física, es bailar, pintar o interpretar algún instrumento musical; eso depende de las preferencias de cada persona. Según el doctor Andrés Jagua, “mantener un equilibrio emocional y físico es clave para que las personas mayores tengan una mejor calidad de vida”.

En este sentido la administración municipal en acompañamiento de la secretaria de Gestión Social diseño una estrategia en aras de cumplir con todos y cada uno de los objetivos descritos anteriormente, planeando una ruta de atención al adulto mayor en la cual se atenderán quinientos (500) adultos mayores de distintos rincones de nuestro municipio con atención directa hasta sus hogares en las cuales se les brindara un acompañamiento lúdico recreativo con instructores deportivos capacitados y el reforzamiento nutricional (alimentación ) a cada uno de estos adultos que tanto sufren en la coyuntura covid-19.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Gran Pacto Social por Soledad” en la Línea estratégica: PACTO SOCIAL POR LA EQUIDAD, IGUALDAD, INCLUSION SOCIAL Y POLITICAS DE BIENESTAR, establece dentro de sus objetivos de “La atención Integral de Población en situación permanente de Desprotección Social y/o Familiar”, el de Coordinar la realización de actividades físicas dirigidas a Población de Adultos Mayores del Municipio de Soledad para el mejoramiento de la salud física y mental dado el impacto a causa de la Pandemia por Covid 19.

Teniendo en cuenta lo anterior, se necesita acompañamiento de una persona natural o jurídica con amplia experiencia que que cuente con un equipo de trabajo que preste sus servicios, garantizando que las actuaciones administrativas se desarrollen dentro del marco logístico, jurídico, económico, salud idónea y se brinde acompañamiento para la consecución de esos recursos,

El acompañamiento estará orientado a brindar la logística necesaria para llevar el bienestar descrito a cada uno de los adultos mayores focalizados y que actualmente no reciben ningún tipo de ayuda .

Por otra parte, habrá de tenerse en cuenta que, en la actualidad, el personal con el que cuenta la Secretaria de Gestión Social es insuficiente para dar cumplimiento a todas las funciones descritas, motivo por el cual se hace necesario contratar la prestación del servicio que permita el acompañamiento en la preparación y atención oportuna y eficaz de la logística necesaria para atender y disminuir los efectos del covid 19 en nuestros adultos mayores del Municipio de Soledad Atlántico.

➤ **IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRTACION:**

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta el objeto contractual se ubicará en el sector Servicio.

Dentro del sector de servicio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, arrendamiento y alquiler de maquinaria y equipo
  - Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada con Internación
- Salud humana privada sin internación
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Actividades de Edición
- Call Center

➤ **ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR**

El sector terciario o de servicios es la parte de la economía que más aporta al PIB de, prácticamente, todos los países del mundo, y el que más población laboral ocupa. Es, también, el más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

La cantidad y calidad de servicios que se pueden ofrecer ha aumentado con el desarrollo de las sociedades capitalistas, especialmente con las que han apostado por el desarrollo de la sociedad del bienestar.

De acuerdo con IMD (Institute for Management Development), Colombia es el primer país de la región con la mejor mano de obra calificada en Suramérica; Más de 150 mil graduados anualmente en carreras técnicas y profesionales, relacionadas con áreas administrativas e ingenierías.

El Producto Interno Bruto IPB en el segundo trimestre de 2021 en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.
- Industrias manufactureras decrece 5,3%.
- Construcción decrece 3,1%.

## 1.1 PIB desde el enfoque de la producción

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2021<sup>Pr</sup>- Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 <sup>Pr</sup> - II / 2020 <sup>Pr</sup> -II	2021 <sup>Pr</sup> / 2020 <sup>Pr</sup>	2021 <sup>Pr</sup> - II / 2021 <sup>Pr</sup> - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	83,8	38,5	12,6
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>17,1</b>	<b>8,6</b>	<b>-2,9</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>17,6</b>	<b>8,8</b>	<b>-2,4</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

### Actividades profesionales, científicas y técnicas y de apoyo

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 14,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 17,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,1%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**2021<sup>Pr</sup>- Segundo trimestre**

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 <sup>Pr</sup> - II / 2020 <sup>Pr</sup> -II	2021 <sup>Pr</sup> / 2020 <sup>Pr</sup>	2021 <sup>Pr</sup> - II / 2021 <sup>Pr</sup> - I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	6,6	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	17,1	8,8	-1,1
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>14,4</b>	<b>7,8</b>	<b>0,5</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

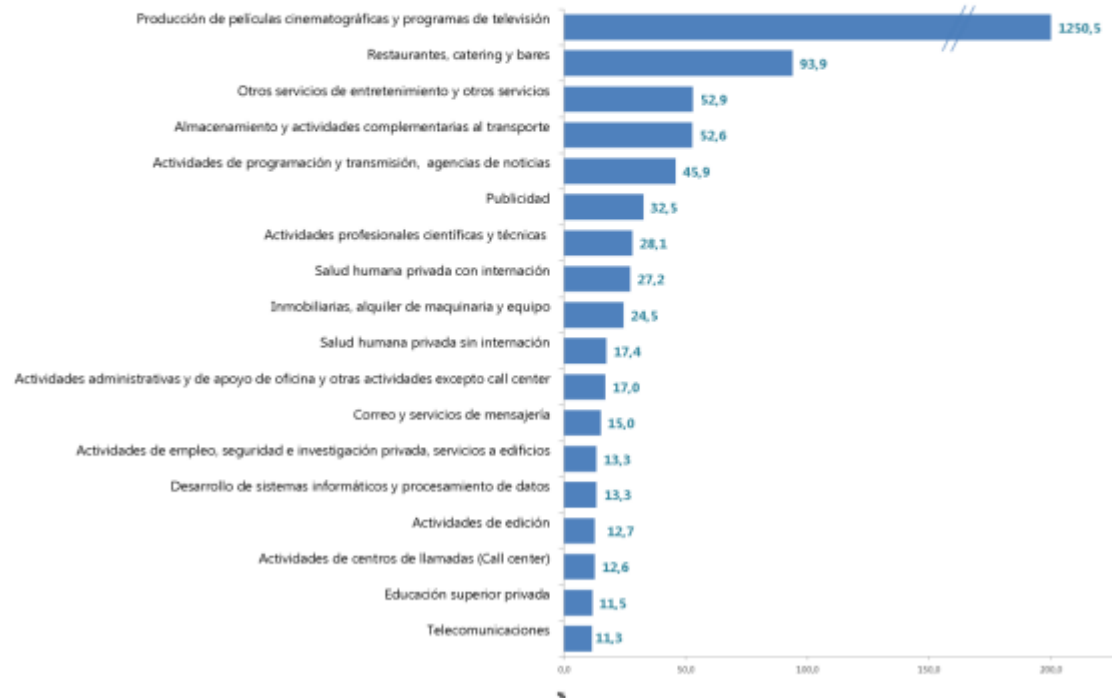
En la Encuesta Mensual de Servicios EMS de agosto de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2020.

- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión crece un 1250,5
- Restaurantes, catering y bares crece un 93,9
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios crece un 52,9
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte crece un 52,6
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias crece un 45,9
- Publicidad crece un 32,5
- Actividades profesionales científicas y técnicas crece un 28,1
- Salud humana privada con internación crece un 27,2
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo crece un 24,5
- Salud humana privada sin internación crece un 17,4
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center crece un 17,0
- Correo y servicios de mensajería crece un 15,0
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios crece un 13,3
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos crece un 13,3
- Actividades de edición crece un 12,7
- Actividades de centros de llamadas (Call center) crece un 12,6
- Educación superior privada crece un 11,5
- Telecomunicaciones crece un 11,3

## Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Agosto de 2021

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total Nacional  
Agosto 2021<sup>P</sup>**



Fuente: DANE – EMS

### ADULTO MAYOR:

El envejecimiento es un Proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser universal, heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia en la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte.

Es un proceso complejo, durante el transcurso del tiempo, de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con las relaciones sociales, culturales y ecológicas de las comunidades.

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean

visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos



Para la OMS, el envejecimiento activo es el proceso de aprovechar al máximo las oportunidades para tener un bienestar físico, psíquico y social durante toda la vida. Este concepto trasciende la visión de envejecimiento saludable para promover la calidad y esperanza de vida a edades avanzadas.

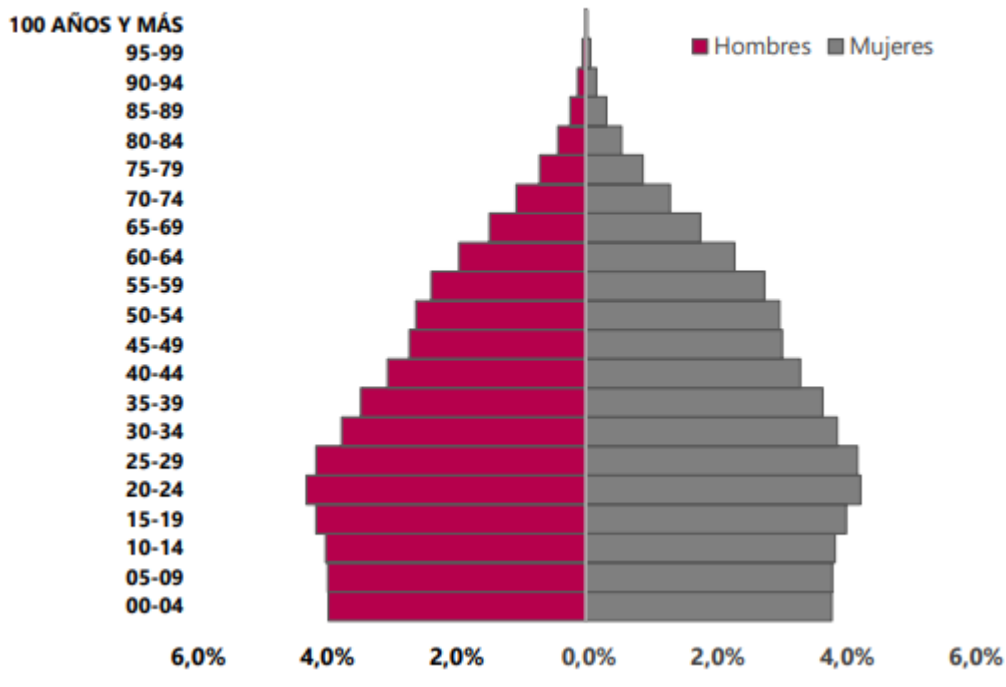
Además de ser activo físicamente, implica permanecer activo social y mentalmente participando en: actividades recreativas, actividades voluntarias o remuneradas, actividades culturales y sociales, actividades educativas, vida diaria en familia y en la comunidad.

Promover el envejecimiento activo en individuos y grupos poblacionales significa mayores oportunidades de participación de esta población en todos los espacios de la vida social y comunitaria. Según la Organización Mundial de la Salud los países podrán enfrentar el envejecimiento si los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, desarrollan políticas y programas con el componente de envejecimiento activo. Esto, se suma al reconocimiento de las habilidades, el conocimiento ancestral y sabiduría de los individuos y colectivos durante este momento del curso de la vida.

De acuerdo con las proyecciones de población 2020, en Colombia se estima que hay 6.808.641 personas adultas mayores. De ellas:

- 3.066.140 (45%) son hombres y 3.742.501 (55%) son mujeres. Al observar la población total se evidencia que el 51% son mujeres y el 49% son hombres.
- 22.945 personas tienen más de 100 años de edad. De ellas, 8.521 son hombres y 14.424 son mujeres.

**Pirámide de Población (Proyecciones de Población) 2020.  
Colombia**



La Cultura y la Recreación hacen parte del proceso de formación integral de todo adulto mayor, por eso es su deber:

- Desarrollar actividades de autocuidado de su cuerpo, mente y del entorno.
- Integrar a su vida hábitos saludables y de actividad física;
- Hacer uso racional de los medicamentos siguiendo las recomendaciones médicas prescritas;
- Participar activamente en las actividades deportivas, recreativas y culturales que le permitan envejecer sanamente, de planeación de políticas públicas y programas que se diseñen a favor de este grupo de población en lo local;
- Promover la participación en redes de apoyo social que beneficien a la población, en especial aquellas que se encuentran en condiciones de extrema pobreza y de vulnerabilidad social, así como vigilar el cumplimiento de las políticas sociales y de asistencia social que se desarrollen en su identidad territorial;

- f) Propender por su propio bienestar y crear condiciones que le permitan reducir su nivel de dependencia familiar y estatal, haciéndolo autosuficiente y desarrollando sus capacidades y potencialidades;
- g) Proporcionar información verídica y legal de sus condiciones sociales y económicas.

➤ **PERSPECTIVA LEGAL.**

El principal marco legal que regula los contratos de prestación de servicios se encuentra en el sector público y es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contemplado en la Ley 80 de 1993 por la cual se regula el desarrollo de los procesos administrativos que conllevan la contratación pública.

Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos público.

Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, y las normas civiles y comerciales pertinentes.

En Colombia dentro del sector privado no existe una norma única que regule y rija dicho ejercicio. Cada entidad perteneciente a este sector es libre de establecer los requisitos y normas que deberán cumplir sus contratistas a quienes solicitan sus servicios de manera análoga a como el Gobierno Nacional lo hace a través del Estatuto General de la Contratación Pública, de acuerdo a las políticas internas de su organización en relación a contratación, selección y otros aspectos.

Sin embargo, en materia de prestación de servicios y más específicamente de quién realiza la prestación existen ciertos lineamientos que pueden apreciarse en las normas que rigen el ejercicio de cada una de las profesiones liberales, estudios tecnológicos y técnicos.

**ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS:**

La asesoría contable y financiera puede abarcar un gran número de servicios contemplados en la Ley 43 de 1990 *“por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones”* y cuyo desarrollo se basa en

lo estipulado por los decretos 2649 y 2659 de 1993 que establecen las normas de Contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y el Plan Único de Cuentas (PUC).

La prestación del servicio puede incluir todas las actividades de asesoría y revisión que estén relacionadas con la ciencia contable. Así, el artículo 2 de la Ley 43 de 1990 dispone:

*“De las actividades relacionadas con la ciencia contable en general. Para los efectos de esta ley se entienden por actividades relacionadas con la ciencia contable en general todas aquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad, revisoría fiscal prestación de servicios de auditoría, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del Contador Público, tales como: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares”.*

Dentro del desarrollo de su profesión, los contadores dan fe pública en materia contable y para efectos de la aplicación de sanciones legales responderán como funcionarios públicos por los delitos que puedan cometer dentro de las actividades propias de su profesión, tal como lo dispone el artículo 10 parágrafo 1 de la Ley 143, mismo que fue declarado exequible por la Corte Constitucional en sentencia C 530 de 2000.

### **ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES:**

La prestación del servicio en este campo una gran variedad de servicios profesionales regulados todos por la Ley 64 de 1978 (la cual derogó el Decreto de Ley 1782 de 1954), “por el cual se reglamenta el ejercicio de la ingeniería, la arquitectura y profesiones afines”. En ella se definen los ámbitos en los cuales pueden ejercer los ingenieros y arquitectos como son el estudio, la planeación, la dirección, la asesoría, la gerencia, la interventoría y la ejecución de obras, entre otros.

Dada su naturaleza, estas profesiones cuentan con un marco legal más amplio y específico que incluye:

- **Ley 19 de 1982:** “Por la cual se definen nuevos principios de contratos administrativos y se dan facultades al presidente de la República para reformar el régimen de contratación administrativa...”. Esta ley contempla los tipos de contratos que podrán celebrar los profesionales de estas áreas en relación a las asesorías que desarrollen con las entidades estatales.
  
- Así mismo, existen leyes que regulan los tipos de estudios que podrán llevar a cabo estos profesionales y estipulan tarifas para cada uno de ellos, así como las normas que deben seguir los mismos para ejercer de manera ética su profesión, así como

para evitar sanciones legales por conductas atinentes al ejercicio de su profesión. Entre ellas se tiene:

- **Resolución 5923 “Código de Ética Profesional”:** Establece los deberes de los profesionales en arquitectura e ingeniería, por disposición señalada en la Ley 64 de 1978.
- **Decreto 3154 de 1980 “Por medio del cual el Gobierno Nacional aprobó las tarifas profesionales de arquitectura”:** Este Decreto señala las pautas para la determinación de las tarifas de servicios profesionales, a través de la clasificación de construcciones según su grado de complejidad; define y señala los honorarios para anteproyecto, proyecto y supervisión. Por último, define y señala honorarios para diversas actividades como la consultoría.
- **Decreto 609 de 1976** “Mediante el cual se fijan las tarifas profesionales para ingeniería”.
- **Decreto 1904 de 1979** “Tarifas para diseño de acueductos y alcantarillados”.
- **Decreto 3201 de 1981** “Fija las tarifas básicas en los estudios de suelos y cimentaciones”.
- **Decreto 406 de 1988** “Tarifas para exploraciones de suelos y ensayos de laboratorio”

Estos son algunos decretos pertenecientes al marco legal que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en todos los sectores

### **ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA:**

Las entidades que deseen contratar servicios en los ámbitos de la administración y economía, así como en los ámbitos de negocios internacionales, comercio exterior, aduanas, estructuras financieras, impuestos, y régimen de cambios e inversiones internacionales, son libres de estipular las normas y lineamientos de acuerdo a sus políticas internas.

El marco que regula la prestación en estos sectores es el mismo que regula el ejercicio de la profesión de estas y áreas afines como son:

- **Ley 37 de 1990** “de la reglamentación del ejercicio de la profesión de Economista”
- **Ley 60 de 1981** “Por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país”.

Estas normas establecen las actividades y ámbitos en los que pueden ejercer los administradores y economistas. Así, el artículo tercero de la Ley 60 dispone:

. *“En ejercicio de la profesión de Administración de Empresas se pueden realizar entre otras las siguientes actividades:*

*a) La implementación de los diversos elementos que integran la mecánica y la dinámica administrativa moderna en el ámbito empresarial; b) La elaboración y puesta en práctica de los sistemas y procedimientos administrativos tendientes a que la dirección empresarial aproveche lo mejor posible sus recursos con el propósito de lograr una alta productividad de los mismo y pueda así alcanzar sus objetivos económicos y sociales; c) Llevar acabo investigaciones para incrementar el conocimiento en el campo d) La asesoría y estudios de factibilidad en las diferentes áreas administrativas que requieran los diversos organismos empresariales y profesionales”.*

Existen así mismo ciertos campos especiales en los que existen normas técnicas para la contratación y selección de contratistas, un ejemplo de esto es la norma técnica colombiana NTC-ISO 10019 que establece las directrices para la selección de consultores de sistemas de Gestión de la calidad y la utilización de sus servicios.

### **ACTIVIDADES JURIDICAS**

Este campo es quizá el más diverso ya que puede desarrollarse sobre todos los campos del conocimiento que sean objeto de regulación jurídica del conocimiento, puede haber servicios jurídica contable, en el sector salud, administrativo, financiero, entre otros. El principal marco de regulación en este tipo de servicios se encuentra en la Ley 1123 de 2007 por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado, en el cual se contempla un régimen de deberes, funciones y las eventuales sanciones en que incurrirían los abogados que no cumplan con el adecuado ejercicio de su profesión de acuerdo con los dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

### **ACTIVIDADES DEL SECTOR SALUD:**

De igual manera la prestación de servicios en el sector salud abarca varios campos en los que desarrollarse, y las entidades privadas que soliciten dichos servicios serán libres de establecer los criterios de selección y contratación, en concordancia con las disposiciones del Ministerio de la Protección Social en lo referente a los esquemas de contratación de sus servicios. De igual manera que en las demás profesiones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, el marco legal que reglamente la prestación del servicio en salud se encuentra principalmente en Ley 14 de 1962 *“por la cual se dictan normas relativas al ejercicio de la medicina y cirugía”.*

### OTRAS ACTIVIDADES

Decreto 180 de 1991: por el cual se dictan normas sobre la expedición y registro de títulos y certificaciones en educación preescolar; básica primaria; básica secundaria y media vocacional.

Decreto 921 de 1991 se suprime el registro de Título Bachiller, siendo necesaria la validez del título de Bachiller solamente su expedición por parte de las instituciones educativas legalmente autorizadas para ello, a quienes hayan cumplido con los requisitos establecidos en el proyecto de Ley educativo institucional o de su convalidación por parte de las instituciones del estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos. La calidad de Bachiller se prueba con copia auténtica del acta de graduación o copia del diploma expedido por la correspondiente Institución Educativa.

Ley 749 de Julio 19 de 2002 Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1188 de 2008**, la cual regula el registro calificado de programas de Educación Superior, amplía la posibilidad de formación por ciclos a todas las áreas del conocimiento. Según esta ley: "Todas las instituciones de Educación Superior podrán ofrecer programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional en todos los campos y áreas del conocimiento dando cumplimiento a las condiciones de calidad previstas en la presente ley y ajustando las mismas a los diferentes niveles, modalidades y metodologías educativas".

#### ➤ **PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL**

El Municipio ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de apoyo a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector El Municipio de Soledad en el Departamento del Atlántico, considera que lo más conveniente es contratar personas naturales o jurídicas que cuenten con la idoneidad y experiencia en el campo, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

La prestación de los servicios por parte de una persona natural o jurídica le permitirá al Municipio contar con un apoyo y acompañamiento personalizado y con criterios uniformes que conlleven al cumplimiento de sus cometidos.

#### ➤ **PERSPECTIVA FINANCIERA**

En relación con el análisis financiero del presente estudio es necesario indicar que la administración debe garantizar el cumplimiento de los límites de asignación de recursos para los contratos de prestación de servicios establecidos en presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2021.

El municipio de Soledad con el fin de establecer los valores reales con los que atenderá la Prestación de Servicios de esta contratación, adelanto el estudio de mercado correspondiente, y verifico el valor del servicio que será atendido durante la vigencia del 2021, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso, conforme al cual se decidió realizar el cálculo tomando el valor de las cotizaciones solicitadas y presentadas, obteniendo como resultado el valor a contratar.

El presupuesto establecido para la presente contratación será hasta por la suma de Ochenta Millones de Pesos M.L. (\$80.000.000).

➤ **PERSPECTIVA TECNICA**

De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente análisis, dentro de la descripción de la necesidad y razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad, se establecen criterios necesarios para “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ALA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES FISICAS RECREATIVAS PARA EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO.”

**Actividades a realizar:**

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ Apoyar logísticamente a la ALCALDIA Y/O SECRETARIA DE GESTION SOCIAL para establecer posibles soluciones frente al alcance de cada proyecto estratégico a desarrollar.
- ✓ Brindar apoyo y/o asesoría a la ALCALDIA Y/O SECRETARIA DE GESTION SOCIAL en la coordinación y preparación de las actividades en los adultos mayores del municipio de soledad para el mejoramiento de la salud física y mental dado a causa de la pandemia por covid
- ✓ -19.

- ✓ Acompañamiento a la ALCALDIA Y/O SECRETARIA DE GESTION SOCIAL a la ejecución, suministro, logística, infraestructura durante las actividades físicas y mental dado el impacto a causa de la pandemia por covid-19 dirigidas a la población de Adulto Mayor por la Secretaría de Gestión Social.
- ✓ Brindar apoyo a la ALCALDIA Y/O SECRETARIA DE GESTION SOCIAL encargadas de los proyectos estratégicos, para realizar las actividades físicas y mental dado el impacto a causa de la pandemia por covid-19 dirigidas a la población de Adulto Mayor por la Secretaría de Gestión Social.
- ✓ Brindar asesoría en las áreas técnicas encargadas de las actividades físicas y mental dado el impacto a causa de la pandemia por covid-19 dirigidas a la población de Adulto Mayor por la Secretaría de Gestión Social.
- ✓ Brindar acompañamiento en la logística a la ALCALDIA Y/O SECRETARIA DE GESTION SOCIAL en las actividades físicas y mental dado el impacto a causa de la pandemia por covid-19 dirigidas a la población de Adulto Mayor por la Secretaría de Gestión Social.
- ✓ Brindar asesoría a la ALCALDIA Y/O SECRETARIA DE GESTION SOCIAL en todos los esquemas de planeación las actividades físicas y mental dado el impacto a causa de la pandemia por covid-19 dirigidas a la población de Adulto Mayor por la Secretaría de Gestión Social.

**Cantidades por ejecutar:**

**1. JORNADAS DE SALUD ORAL**

Con el personal idóneo se realizarán jornadas de salud oral donde se llevarán a cabo charlas sobre la higiene oral, servicio de profilaxis y entrega de kits básicos.

**2. VISITA DOMICILIARIA PARA VALORACIÓN PSICOLÓGICA.**

Con el personal encargado realizará una valoración psicológica que constará de los siguientes pasos:

**Paso 1:** Visita domiciliaria, se realiza entrevista y observación directa.

**Paso 2:** Aplicación de test (los siguientes test ayudaran a evaluar e identificar el impacto psicosocial generado por el confinamiento a causa de la emergencia sanitaria Covid-19, e incluyendo los niveles de ansiedad y demás factores que debilitan la salud mental de la población adulto mayor.

**Evaluación de inventarios**

1. Inventario de ansiedad de Beek (Evaluación del inventario BAI).

**Paso 3:** elaboración de informes: se describe la anamnesis del entrevistado, datos básicos y se registra lo observado en el plano familiar, social y actitudinal de la persona.

**Paso 4:** diagnóstico: finalmente se realiza una conclusión con los resultados de los test elaborados y se complementa con el informe redactado anteriormente para generar el diagnóstico y estado actual de los adultos mayores indicando el impacto en la salud mental de la población.

### 3. ACTIVIDADES LÚDICAS, RECRETIVAS Y DEPORTIVAS.

El personal encargado realizará ejercicios, el cual se planificará en tres tiempos, es decir, primero un calentamiento, segundo la parte principal, y por último “vuelta a la calma”. El calentamiento es el proceso activo que se realizará previo a la parte principal de la actividad, que prepara a la persona física, fisiológica y psicológicamente, para una actividad más intensa. En este el instructor encargado realizará los estiramientos y actividades requeridas. Posteriormente, en la segunda etapa denominada parte principal, se realizará una actividad física, ya sea rumba terapia, una actividad lúdica, o aquella considerada por el instructor encargado, que responda a las necesidades físicas y a la salud del adulto mayor.

En la tercera etapa, el instructor físico designado, deberá procurar que el adulto mayor vuelva a la situación inicial a través de ejercicios de relajación, movilidad articular y concentración. En esta se recomienda realizar ejercicios de flexibilización, de resistencia cardiovascular, de mantenimiento y de equilibrio.

#### ➤ PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ITEM	ACTIVIDADES	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS		\$ 3.000.000	1	\$ 3.000.000
		TRANSPORTE LOGISTICA	\$ 500.000	4	\$ 2.000.000
		ALQUILER DE SONIDO Y AMPLIFICACION	\$ 800.000	4	\$ 3.200.000
		ANIMADOR	\$ 2.500.000	1	\$ 2.500.000
		MATERIAL DE APOYO PARA ACTIVIDADES POR ADULTO MAYOR (PAPELERIA E INSUMOS)	\$ 18.500	155	\$ 2.867.500
		ALQUILER DE 4 CARPAS	\$ 35.000	16	\$ 560.000
		ALMUERZOS	\$ 12.000	170	\$ 2.040.000
		PERSONAL LOGISTICA	\$ 50.000	10	\$ 500.000
		REFRIGERIOS	\$ 4.000	170	\$ 680.000
		<b>SUBTOTAL 1</b>			<b>\$ 17.347.500</b>

2	VISITAS DOMICILIARIAS PARA VALORACION PSICOLOGICA	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	\$ 3.000.000	1	\$ 3.000.000
		TRANSPORTE LOGISTICA (VANS)	\$ 500.000	4	\$ 2.000.000
		TRABAJADORA SOCIAL	\$ 3.000.000	1	\$ 3.000.000
		KIT DE SUPERVIVENCIA PSICOLOGICA (BOLA ANTIESTRES, CRUCIGRAMAS, COLORES, PAPELES, TIJERAS, GOMA, MANUALIDADES)	\$ 20.946	200	\$ 4.189.200
		ALQUILER DE SILLAS	\$ 1.500	200	\$ 300.000
		ALQUILER DE MESAS	\$ 12.000	20	\$ 240.000
		MATERIAL DE APOYO PARA ACTIVIDADES POR ADULTO MAYOR (PAPELERIA E INSUMOS)	\$ 18.500	200	\$ 3.700.000
		ALMUERZOS	\$ 12.000	220	\$ 2.640.000
		PERSONAL LOGISTICA	\$ 50.000	10	\$ 500.000
		REFRIGERIOS	\$ 4.000	220	\$ 880.000
<b>SUBTOTAL 2</b>					<b>\$ 20.449.200</b>
3	JORNADA DE SALUD ORAL (CHARLAS DE HIGIENE ORAL, LIMPIEZA BASICA (PROFILAXIS Y ENTREGA DE KITS DE HIGIENE ORAL)	LIMPIEZA COMPLETA (DETARTRAJE+PROFILAXIS) UNIDAD PORTATIL	\$ 180.000	100	\$ 18.000.000
		TRANSPORTE ADULTOS MAYOR	\$ 15.000	100	\$ 1.500.000
		KITS BASICOS DE SALUD ORAL (CREMA DENTAL X 25 ML, CEPILLO DENTAL, SEDA DENTAL X 12 MTS, ESTUCHE PLASTICO)	\$ 12.000	100	\$ 1.200.000
		PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA (CAPACITACION)	\$ 3.000.000	1	\$ 3.000.000
		ALQUILER DE SONIDO Y AMPLIFICACION	\$ 800.000	1	\$ 800.000
		TRANSPORTE LOGISTICA	\$ 500.000	1	\$ 500.000
		MATERIAL DE APOYO PARA ACTIVIDADES POR ADULTO MAYOR (PAPELERIA E INSUMOS)	\$ 18.500	100	\$ 1.850.000
		REFRIGERIOS	\$ 4.000	130	\$ 520.000
		PERSONAL LOGISTICA	\$ 50.000	10	\$ 500.000
		ALMUERZOS	\$ 12.000	130	\$ 1.560.000
<b>SUBTOTAL 3</b>					<b>\$ 29.430.000</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 67.226.700</b>
<b>IVA 19%</b>					<b>\$ 12.773.073</b>
<b>TOTAL, CON IVA</b>					<b>\$ 79.999.773</b>

➤ **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal “h” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa:

*“h) Para la prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”*

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y/o relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.***

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

Atendiendo a que el objeto a contratar es “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ALA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES FISICAS RECREATIVAS PARA EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO”, entonces tenemos que, por tratarse de una actividad de naturaleza

intelectual diferente a consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la CONTRATACIÓN DIRECTA de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

De tal manera que el contrato de apoyo logístico se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuitu persona. Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

➤ **CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de CONTRATACIÓN DIRECTA, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados

- Propuesta.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Formato único de hoja de vida (SIGEP) para persona jurídica.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (DAFP).
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado.
- Certificados de experiencia y copias de contratos.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la afiliación a los sistemas generales de seguridad social integral y parafiscales (salud, pensión, Arl) y si hubiere lugar Caja de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Certificación Bancaria.
- Certificado De Inhabilidad.
- Autorización De Datos Personales.

## **EXPERIENCIA**

Persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de objeto similar y que acredite experiencia específica de mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto guarde relación con el objeto a contratar, acompañado con certificación de cumplimiento de contrato

➤ **CLASIFICADOR UNSPSC**

Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO
94000000	Organizaciones y clubes
94130000	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos
94131600	Organizaciones de caridad
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

➤ **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

De acuerdo con la idoneidad y la experiencia acreditadas por el interesado en el proceso de selección, conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2.015:

**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de

las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo a ello, el contrato se adjudicará a la persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos mínimos de experiencia e idoneidad exigidos en los estudios previos, y que esté en condiciones de cumplir el objeto contractual en los términos exigidos por la entidad.

➤ **ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJEN LA PRESENTE CONTRATACION**

De conformidad con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, por la modalidad de selección que aplica en este caso, la presente contratación no está cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

➤ **ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Cambio o variación de políticas Gubernamentales probable y previsibles, y expedición de normas jurídicas	Leve	Ocasional		X
Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Leve	Ocasional	X	
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Leve	Improbable		X
Prestar el servicio en su totalidad y con los				

requerimientos técnicos exigidos y con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas en el Estudio previo y en el Contrato.	Moderado	Posible	X	
Falta de experiencia, conocimiento y calidad de los Profesionales que intervienen en la ejecución del contrato.	Leve	Ocasional	X	
Variaciones de precios y desabastecimientos de los productos a utilizar para el cumplimiento del contrato	Grave	Ocasional	X	
Se entreguen insumos de mala calidad en la prestación del servicio contratado.	Grave	Ocasional	X	
Afectación de la programación asociados a fenómenos de origen socio-natural: lluvias, inundaciones o protestas sociales	Moderado	Posible	X	X
No guardar reserva y confidencialidad de la información de que tiene conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato	Moderado	Posible	X	
Mora en el pago por parte del Estado	Grave	Ocasional		X



**DEIBER CONRADO NIEBLES**  
Secretaria De Gestión Social  
Municipio de Soledad